

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1. (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

El contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a las entidades territoriales asignadas, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de violaciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación como consecuencia del conflicto armado, la violencia generalizada u otras formas de violencia asociada con estos escenarios.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", el objetivo del Ministerio del Interior, es: "(...) *El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo*".

Asimismo, el Decreto 2893 de 2011, consagra dentro de los objetivos y funciones del Ministerio del Interior, entre otras, las siguientes: **1.-** Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo del Interior. **2.-** Servir de enlace y coordinador de las entidades del orden nacional en su relación con los entes territoriales y promover la integración de la Nación con el territorio y el desarrollo territorial a través de la profundización de la descentralización, ordenamiento y autonomía territorial y la coordinación y armonización de las agendas de los diversos sectores administrativos, dentro de sus competencias, en procura de este objetivo. **3.-** Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades competentes, la política pública para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de Gobierno en las administraciones locales ubicadas en zonas fronterizas. **4.-** Coordinar, con el concurso de los demás ministerios, la agenda legislativa del Gobierno Nacional en el Congreso de la República y las demás entidades del orden nacional. **5.-** Coordinar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales. **6.-** Formular y promover las políticas públicas relacionadas con la protección, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos. Así mismo, recomendar la adhesión y procurar la ratificación y aplicación de las convenciones internacionales suscritas por el Estado colombiano en la materia. **7.-** Incentivar alianzas estratégicas con otros gobiernos u organismos de carácter internacional, que faciliten e impulsen el logro de los objetivos del Sector Administrativo del Interior, en coordinación con las entidades estatales competentes.

El artículo 2.4.1.2.17, del Decreto 1066 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, en relación con la

estrategia de prevención las siguiente funciones: 1. Liderar la formulación de la política pública en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal. 2. Coordinar con los departamentos y municipios el diseño, la implementación, seguimiento y evaluación de planes de prevención y planes de contingencia dirigidos a evitar la consumación de los riesgos, y mitigar los efectos de su materialización. 3. Someter a consideración del Ministro del Interior proyectos de Acto legislativo, leyes, Decretos y resoluciones dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal. 4. Realizar investigaciones académicas y estudios dirigidos a identificar problemas de política pública y alternativas de solución para la garantía efectiva de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. 5. Adelantar estudios e investigaciones académicas en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario. 6. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de la política pública de prevención. 7. Realizar los ajustes requeridos a la política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. 8. Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de las políticas públicas de prevención, el diseño de sus instrumentos de implementación y mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo. 9. Desarrollar, en coordinación con entidades competentes estrategias para impulso de una cultura de respeto y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado *"...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (...)"*. Asimismo, el inciso segundo del precitado artículo señala: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

En materia de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de desarrollar acciones para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales e inherentes al ser humano, entre ellos, el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad, a la seguridad personal y demás derechos conexos. Esta obligación conlleva el diseño y puesta en marcha de actividades orientadas al respeto, protección, promoción, garantía y prevención.

Actualmente, la ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", determinó que el Gobierno: *"articulará, coordinará y supervisará la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034". Dicha política se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH"*.

Todas las anteriores disposiciones refuerzan la importancia de la Dirección de Derechos Humanos como una instancia de coordinación y articulación a nivel nacional y territorial para la formulación e implementación de la Política Nacional Integral de Derechos Humanos y DIH. Así las cosas, la Dirección debe generar condiciones institucionales adecuadas para la garantía y respeto de los DDHH involucrando a todos los actores políticos relevantes, como las Alcaldías, Gobernaciones, Personerías, entidades del nivel nacional, organismos de control, comunidad internacional y sociedad civil en torno a la consolidación de los principios democráticos que orientan el Estado Social de Derecho.

Ahora bien frente a situaciones de violación de derechos humanos e infracciones al DIH, situaciones que amenazan y vulneran los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad, a la seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración puedan representar una afectación, el Gobierno Nacional ha diseñado diferentes estrategias, programas y proyectos tendientes a garantizar el ejercicio de los mismos, igualmente ha expedido la Ley 1448 de 2011 y ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

En el marco de la Ley 1448 de 2011 en mención y sus decretos reglamentarios, la Dirección de Derechos Humanos debe desarrollar acciones en cumplimiento de su función de asistencia técnica a entidades territoriales en materia de gestión preventiva del riesgo de las violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representar una afectación.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

En efecto, la Dirección Derechos Humanos debe liderar y apoyar el fortalecimiento de la política pública nacional de prevención frente a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho internacional humanitario y de la misma manera tiene como obligación apoyar, bajo el cumplimiento de principios constitucionales de subsidiaridad y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales del orden Departamental y Municipal, acciones especialmente referidas a la garantía y goce efectivo de derechos de todas las personas en general, y en particular de personas, poblaciones y colectivos sociales espacialmente vulnerables por riesgo o afectación directa derivados de los efectos del conflicto armado interno, la violencia generalizada y otras formas de violencia asociadas con estos escenarios.

Las estrategias de prevención temprana frente a violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representar una afectación, así como el impulso técnico de la incorporación de estrategias preventivas, como garantías de no repetición, constituyen las principales líneas de acción y el aspecto dinámico real de la ley de atención integral a las víctimas referida en el marco normativo de la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas constitutivas del sistema nacional de atención y reparación a víctimas de forma digna e incluyente.

De conformidad con la ley 1753 de 2015 el Gobierno Nacional fijó como un eje fundamental y una estrategia transversal del documento de Bases del Plan *“la Consolidación del Estado Social de Derecho”*. En el mencionado documento, se establece como objetivo: “Garantizar la promoción, protección, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamento de la construcción de paz a nivel nacional y territorial”, y se define que una de las estrategias para su alcance es: “Fortalecer y acompañar técnicamente a las entidades territoriales en los procesos de diseño, impulso, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos en materia de respeto, prevención, protección y garantía de los derechos humanos, promoviendo la participación de organizaciones sociales, con enfoque diferencial y territorial”

Por otro lado, es deber del Estado Colombiano promover, proteger, respetar y garantizar, los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con un enfoque diferencial y de género, atendiendo a los principios de igualdad y progresividad, y garantizar el derecho a la paz, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto.

Para el cumplimiento de todas las funciones arriba indicadas, la Dirección de Derechos Humanos tiene la necesidad de elaborar y aplicar propuestas de solución a problemas públicos identificados en materia de derechos humanos y DIH con el fin de dar respuesta a las diferentes poblaciones que han sido o pueden ser vulnerados sus derechos.

METAS DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SE PRETENDEN CUMPLIR CON EL CONTRATO A CELEBRAR.

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior considera que mediante el contrato a celebrar, podrá cumplirse con las siguientes metas:

- Mejorar la capacidad de actores institucionales y sociales en la gestión preventiva del riesgo de violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario asociadas al accionar de estructuras violentas.
- Brindar conocimientos y herramientas que contribuyan al desarrollo de habilidades técnicas de actores institucionales y comunitarios en la eficaz implementación del modelo de gestión preventiva del riesgo.
- Fortalecer las capacidades de actores institucionales nacionales y locales en el desarrollo de iniciativas de Prevención de violaciones a los Derechos Humanos.

Las metas expuestas anteriormente hacen parte de las actividades fundamentales de la Dirección de Derechos Humanos para el fortalecimiento de capacidades nacionales y territoriales para el cumplimiento del deber de prevención del Estado colombiano ante posibles violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad, a la libertad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación, establecido en instrumentos internacionales y recogido entre otras en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Lo anterior, permitirá el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento de la gestión preventiva del riesgo de violaciones de derechos humanos como garantía de no repetición para la paz nacional"* registrado y viabilizado anteriormente por el DNP mediante la ficha BPIN No. 2016-01100-0126.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de la investigación en materia de formulación de política pública y la experiencia acumulada durante la asistencia técnica a los entes territoriales en materia de gestión preventiva del riesgo, la Dirección de Derechos Humanos ha identificado una serie de variables y condiciones que facilitan o contribuyen a la persistencia de graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al DIH, agrupadas en dos sistemas: uno de carácter temático y otro de tipo institucional y social, respecto del segundo sistema, se encuentra la debilidad de actores institucionales y comunitarios para identificar, advertir y prevenir violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, situación que pone en riesgo el proceso de construcción de Paz desde los territorios si se tiene en cuenta la visión estratégica de la Gestión Preventiva del Riesgo como piedra angular para las garantías de no repetición en la construcción de paz estable y duradera.

En el caso concreto, respecto de las capacidades comunitarias, se identificó la necesidad de fortalecer elementos internos con los que cuentan individuos, grupos y comunidades tales como conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores y recursos necesarios para contrarrestar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de una materialización del riesgo.

A nivel de las instituciones del Estado, con competencia en prevención, se evidencia débil capacidad de relación y coordinación interinstitucional para prevenir violaciones de derechos humanos, así como precariedad de elementos para prepararse, para afrontar amenazas, mitigar vulnerabilidades y eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades en el marco del conflicto armado y la violencia sociopolítica.

Para el año 2018 la Dirección de Derechos Humanos ha considerado necesario brindar herramientas a actores institucionales nacionales y locales en el desarrollo de iniciativas coordinadas de Prevención de violaciones a los derechos humanos y desarrollar conocimientos y habilidades técnicas de actores institucionales y comunitarios de las entidades territoriales en la implementación conjunta del modelo de gestión preventiva del riesgo.

Esta alternativa comprende entre otras las siguientes acciones:

- Formular el Plan anual de acción de la Política Pública Nacional de Prevención de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- Realizar el monitoreo, seguimiento al plan de acción de la Política Pública Nacional de Prevención
- Realizar diagnóstico participativo para la Formulación de proyectos en Prevención de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en los planes de desarrollo.
- Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de Proyectos en gestión preventiva del riesgo de los Planes de Desarrollo
- Apoyar proyectos en prevención temprana y garantías de no repetición de violaciones de Derechos Humanos
- Hacer seguimiento a la implementación de los Proyectos
- Elaborar material pedagógico para la implementación del modelo de gestión del riesgo
- Difundir con enfoque pedagógico piezas informativas en Gestión Preventiva de Riesgo
- Realizar eventos de formación y difusión en Gestión Preventiva del Riesgo orientados a comunidades, poblaciones en riesgo, funcionarios y servidores públicos en general
- Desarrollar jornadas de formación a las comunidades para la elaboración e implementación de planes de seguridad y autoprotección organizacionales y comunitarios.
- Diseñar Metodología de evaluación y gestión en el territorio en materia de Gestión Preventiva del Riesgo
- Aplicar Metodología de evaluación y gestión en el territorio en materia de Gestión Preventiva del Riesgo
- Realizar Diagnósticos estructurales de Riesgo de las entidades territoriales priorizadas

 	<p>FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

- Apoyar a las entidades territoriales en la formulación o actualización de Planes Integrales de Prevención y Protección de violaciones a los derechos humanos
- Asesorar entidades territoriales en la implementación y seguimiento del modelo de Gestión Preventiva

Para el efecto, la Dirección de Derechos Humanos debe contar con el personal necesario que preste acompañamiento a las actividades de planeación tendientes a la implementación de las acciones y estrategias orientadas a cumplir su misión legal, con el objeto de aportar a la consolidación de una paz estable y duradera.

Por otro lado, la Subdirectora de Gestión Humana del Ministerio del Interior, certificó que en la planta de personal del Ministerio del Interior no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo. Por lo anterior es necesaria la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de las actividades de planeación propias de la Dirección de Derechos Humanos indispensable para implementar y poner en marcha los procesos misionales.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a las entidades territoriales asignadas, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de violaciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación como consecuencia del conflicto armado, la violencia generalizada u otras formas de violencia asociada con estos escenarios.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

2.1.1 DESCRIPCIÓN

La ejecución del objeto contractual implica lograr el fortalecimiento institucional y comunitario orientado a formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación de planes y estrategias para prevenir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación, como fundamento para garantizar los derechos humanos y cimentar una paz estable y duradera.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, se requiere:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
-------	--------------------	-------------	--------------

**FORMATO
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO 2**

Código: GC-P2-F2

Versión: 06

**Vigente desde:
27/05/2016**

Profesional Universitario 2044-11	Título Profesional	30 meses de experiencia profesional relacionada	Título profesional, Título de Postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional relacionada.
--------------------------------------	--------------------	---	--

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

NO APLICA

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento en el Departamento de Tolima.

Sin embargo, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo. El Ministerio del Interior o los fondos a su cargo asumirán cuando se requiera, el traslado del contratista a otras ciudades en cumplimiento del objeto del contrato, para lo que se da aplicabilidad a lo establecido en el Decreto que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se fijan las escalas de viáticos.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1 ESPECIFICAS

1) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica al Departamento de Tolima o a los entes territoriales asignados por el supervisor del contrato, en el fortalecimiento de la gestión territorial en la identificación oportuna de situaciones de riesgo para formular, implementar y hacer seguimiento, y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones a los derechos humanos. 2) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica al Departamento de Tolima o a los entes territoriales asignados por el supervisor del contrato para la articulación institucional pública y privada a nivel nacional, departamental y municipal para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones de derechos humanos. 3) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la definición y puesta en marcha de protocolos, metodologías e instrumentos de planeación para la implementación coordinada y articulada en temas de prevención. 4) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica a los entes territoriales asignados en el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y destrezas de los funcionarios y servidores públicos con competencias en prevención. 5) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la elaboración e implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades sociales de los sectores en riesgo para la gestión preventiva del riesgo.

2.5.2 GENERALES

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato o convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio. 3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio. 4) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago o desembolsos. 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato o convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6) Cumplir con los

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 8) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 10) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 11) Cumplir con el objeto del contrato o convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato o convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 13) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 14) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato o convenio. 15) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato o convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 16) Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública - SIGEP, la respectiva Hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y su Decreto Reglamentario 103 de 2015. 17) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 18) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 19) Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 20) Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 21) Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 22) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Expedir el respectivo registro presupuestal. 6. Aprobar las pólizas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	x
Mínima Cuantía	

La justificación:

Como parte de la contratación directa, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Con los fundamentos jurídicos descritos, que soportan la contratación directa, se manifiesta que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual y es diferente a los señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, para la celebración del presente contrato, se dispone del certificado de insuficiencia de personal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta la suma de: **\$22.516.667 MONEDA LEGAL**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
8418	2018-01-04	\$22.516.667.00	37-01-01-007 MIJ DERECHOS HUMANOS	C-3701-1000-11	11

Del mismo modo, se referencian los valores del contrato, de acuerdo al día en que se perfeccione el mismo:

FECHA	VALOR TOTAL
Viernes, 19 de Enero de 2018	\$ 22.516.667
Lunes, 22 de Enero de 2018	\$ 22.166.667
Martes, 23 de Enero de 2018	\$ 22.050.000
Miércoles, 24 de Enero de 2018	\$ 21.933.333
Jueves, 25 de Enero de 2018	\$ 21.816.667
Viernes, 26 de Enero de 2018	\$ 21.700.000

La suscrita da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

	<p style="text-align: center;">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	<p>Código: GC-P2-F2</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Vigente desde: 27/05/2016</p>

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia la tabla de equivalencias del Ministerio del Interior en el nivel **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11**, que tiene una exigencia de requisitos consistente en: *"Título profesional y 30 meses de experiencia profesional relacionada, Se homologará por Título profesional, título postgrado en la modalidad de especialización y seis meses de experiencia profesional relacionada"*.

Según la tabla de equivalencias del Ministerio del Interior, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de: **\$3.554.835 MONEDA LEGAL**, sin embargo, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **\$3.500.000 MONEDA LEGAL**.

En el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará de la siguiente forma:

- a) Un (01) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato, a razón de: **\$3.500.000 MONEDA LEGAL**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
- b) Seis (06) pagos, mediante mensualidades vencidas, por la suma de **\$3.500.000 MONEDA LEGAL**, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio del Interior de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. EL MINISTERIO no pagará

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la Directora de Derechos Humanos o por quien designe el ordenador del gasto, quien serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

	Perfil requerido	Equivalencia	Perfil verificado
Estudios	Título Profesional	Título profesional,	Abogado Especialista en
Experiencia	30 meses de experiencia profesional relacionada.	Título de Postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional relacionada.	Derechos Humanos
			Acredita:
			06 meses 20 días Ministerio del Interior- Contrato M-1072 de 2017 (10/05/2017 a 30/11/2017)
			Total: 06 meses y 20 días

5.2. Otros Mecanismos de Selección

NO APLICA

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Mínima Cuantía	

5.3 CAPACIDAD JURÍDICA

NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página:

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 06 Vigente desde: 27/05/2016
---	--	---

<http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

- Ver MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN anexa.

La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1.y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De Conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación **NO** está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO

**FORMATO
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO 2**

Código: GC-P2-F2

Versión: 06

**Vigente desde:
27/05/2016**

SUIZA	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO

De conformidad con lo anterior, se observa que **NO** hay Acuerdos Comerciales que cobijen el proceso de contratación.

Atentamente,

Ivonne González Rodríguez

IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Directora de Derechos Humanos

Elaboró: David Ortiz

Revisó: Jenny Santander

Aprobó: Ivonne González Rodríguez

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual